

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que solicita permiso de lactancia de su hija menor de doce meses, nacida el día 2 de noviembre de 2017, acumulado en 23 jornadas laborables desde el 7 de marzo de 2018 al 17 de abril de 2018 ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda: Conceder permiso de lactancia de su hija menor de doce meses, nacida el día 2 de noviembre de 2017, acumulando en 23 jornadas laborables desde el 7 de marzo de 2018 al 17 de abril de 2018 ambos inclusive.

4º Acuerdo si procede relativo al nombramiento de Técnico Superior de Medio Ambiente como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que teniendo en cuenta que en este punto, se han presentado reclamaciones por parte de varios opositores en relación con la corrección del segundo examen de la oposición, convocada para la cobertura de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, que han sido objeto de estudio por parte del Tribunal, pero que los acuerdos que han adoptado al respecto son recurribles, y hay que notificarles por tanto de forma individualizada aunque el acta este colgada en la página web propone que este punto, se retire de esta Junta de Gobierno momentáneamente, en tanto en cuanto finaliza dicho trámite.

Después de debatir sobre esta cuestión la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Retirar el punto relativo al nombramiento de Técnico Superior de Medio Ambiente como funcionario de carrera, en la Escala de Administración

Especial, Subescala Técnica, Grupo A1 del orden del día de esta Junta de Gobierno Local.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de labores de auxiliar de control de edificio sito en Plaza San Pedro.- Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejal D. Jose Luis Florez.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de labores de auxiliar de control de edificio sito en Plaza San Pedro.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 24.752,07 € más 5.197,93 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 100-920-227.77 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el presente procedimiento y remitir las correspondientes invitaciones a participar, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal.- Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejal D. Santiago Molina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto de 21.000,00 € más 4.410,00 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 112-927-226.02 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Remitir anuncio al BOCM y publicar el presente procedimiento en el Perfil del Contratante el presente procedimiento, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de comidas a domicilio.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable.

A la vista de lo anterior, y habiendo recabado la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de comidas a domicilio con la mercantil GOURMET YSK, por un período de 1 año, en concreto desde el día 26 de mayo de 2018 hasta el día 26 de mayo de 2019.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la retroacción de procedimiento de resolución contractual por estimación de recurso contencioso administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 21 de noviembre de 2017 se ha emitido Sentencia nº 345/2017, en la que se resuelve parcialmente a favor del recurrente CORSAN CORVIAN respecto al expediente de resolución del contrato de obra de construcción de edificio municipal, ordenando la retroacción del procedimiento administrativo a fin que se recabe informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid u órgano que lo sustituya.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Retrotraer el procedimiento administrativo a fin que se recabe informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid u órgano que lo sustituya.

9º Acuerdo, si procede, relativo al señalamiento de criterios de desempate en el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lotes nº 2, 3 y 4).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en el Pliego de Cláusulas correspondiente al contrato señalado no se han previsto criterios que pudieran decidir un supuesto caso de desempate en la puntuación asignada, y ante la probable concurrencia de dicha circunstancia, se ha planteado la conveniencia de adoptar, a través del órgano de contratación competente, acuerdo en virtud del cual se fijen dichos parámetros. Continua señalando que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP viene a señalar la posibilidad de que los órganos de contratación determinen la preferencia en la adjudicación, en caso de producirse la igualdad en la puntuación obtenida, a favor de las empresas que acrediten determinados parámetros relacionados con normativa de orden social (integración de minusválidos, políticas de igualdad, etc.).

En base a ello, y al objeto de no establecer criterios que pudieran alejarse del objeto propio del contrato y que no estén amparados por la normativa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Señalar, respecto al procedimiento que rige la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lotes nº 2, 3 y 4), los siguientes criterios de desempate para el caso de producirse dicha circunstancia en la asignación de la puntuación correspondiente:

En caso de empate, y de conformidad con la DA Cuarta del TRLCSP, se seguirán las siguientes reglas:

1.- En primer lugar, tendrá preferencia la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

2.- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

3.- En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo, realizado ante los licitadores afectados, en sesión pública debidamente notificada y con las garantías que resulten exigibles en cuanto a la fe pública.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo al reconocimiento y abono del complemento específico de un trabajador, el segundo relativo al reconocimiento de servicios previos en otras administraciones de un trabajador, el tercero relativo al abono de diferencia salarial a una trabajadora por realizar funciones de Tesorera, el cuarto relativo a la declaración de la oferta económica más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de remodelación integral de la Calle Mirasierra, y el quinto relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de obra de construcción de Centro Joven.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo al reconocimiento y abono del complemento específico a trabajadores municipales. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación al escrito presentado por el Concejal de Seguridad en el que con motivo de la baja por incapacidad temporal de un agente de policía asignado al turno de noche, se adscribe temporalmente a otro agente desde el día 28 de diciembre de 2017 y mientras la incapacidad temporal se mantenga por lo que habría que abonarle el complemento específico asociado al puesto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Reconocer la cuantía que se recoge y abono del complemento específico asociado al puesto por adscripción al turno de noche desde el día 28 de diciembre de 2017 y mientras permanezca la baja por incapacidad temporal, por un importe anual de 4.059,02 euros brutos.

Acuerdo, si procede, relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales.- A continuación se dio lectura al expediente de remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de servicios previos prestados como Titulado medio Educador y Técnico Auxiliar en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid, y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Reconocer los servicios previos prestados en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid por un periodo de 1 año, 3 meses y 8 días.

Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial por realizar funciones de Tesorero.- A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorera, desde el día 25 de enero al 31 de enero de 2018 ambos inclusive, para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda: Reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorera Municipal, por un importe de 293,28 euros brutos por el periodo desde el día 25 de enero al 31 de enero de 2018 ambos inclusive.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de remodelación integral de la Calle Mirasierra.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 15 de enero de 2018 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, CONSTRUCCIONES RUESMA, VIRTÓN, ALCANTARILLADO Y

ABASTECIMIENTO, ABOLAFIO e IMESAPI, y que habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a IMESAPI, CONSTRUCCIONES RUESMA y ABOLAFIO, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable prevista en el PCA, constatando la corrección de todas ellas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles IMESAPI, CONSTRUCCIONES RUESMA y ABOLAFIO.

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres B, correspondientes a la documentación que debe ser valorada mediante juicios de valor. Considerando los elementos técnicos que deben ser valorados y que la puntuación a asignar es de hasta 90 puntos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Remitir la documentación a los técnicos municipales José M^a Areitioaurtena, Elisa Ibañez y Damián Ruiz.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de obra de construcción de Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios se ha informado de que durante la ejecución de la obra se han generado unidades nuevas y necesarias para su ejecución que en algunos casos no estaban definidas en el Proyecto de Ejecución o que se ha considerado por parte de la Dirección de Obra su modificación, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total de 41.147,13 € más 9.900,89 € de IVA. Continúa señalando que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20% del precio original (hasta un total de 82.644,55 € más IVA), en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere. Señala igualmente que en fecha 19 de enero de 2018 se ha solicitado la preceptiva autorización para proceder al gasto adicional por parte de la Interventora Municipal, habiéndose informado por ésta de la necesidad de tramitar una modificación de crédito, al no existir crédito en ninguna aplicación del Grupo 6 que pudiera estar vinculada, modificación de crédito que ha sido realizada de acuerdo con el documento de retención emitido por el Dpto. de Intervención en fecha 15 de febrero. Finaliza indicando que en el momento presente aun no se ha obtenido formalmente la viabilidad presupuestaria, si bien la adopción del acuerdo inicial únicamente cumple con la exigencia y finalidad de dar la preceptiva audiencia al contratista, sin que dicho acuerdo inicial suponga compromiso de gasto alguno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda: Remitir el presente acuerdo a la mercantil ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, junto con la documentación pertinente al objeto de que en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.